

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 465-2017-CFFIEE, Bellavista, 22 de agosto de 2017.

Visto, el **Proveído N° 2145-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 22 de Agosto de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 042-2017-CRPD** del presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N°008-2017-CRPD-FIEE** sobre el proceso de promoción del **Dr.Ing.Santiago Linder Rubiños Jiménez**.

CONSIDERANDO:

Que, **según el Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

Que, **según el Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece:** "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

Que, **según el Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

Que, visto el **Proveído N° 2145-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 22 de Agosto de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 042-2017-CRPD** del presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N°008-2017-CRPD-FIEE** sobre el proceso de promoción del **Dr.Ing.Santiago Linder Rubiños Jiménez**.

Que, en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)";

Que, **mediante Resolución de Consejo Universitario N°128-2017-CU**, de fecha 01 de Junio del 2017, se ratifico en la categoría de Auxiliar al Prof. **Dr.Ing.Santiago Linder Rubiños Jiménez**., siendo que su periodo de ratificación vence el 31 de Mayo del 2020, habiéndose iniciado el proceso de promoción docente con expediente N°01050282 de fecha 09 de Junio del 2017, cumple con el requisito para ser promovido;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Agosto de 2017, teniendo como **Quinto Punto de Agenda "Aprobación del Informe N°008-2017-CRPD-FIEE, de la comisión de ratificación y promoción Docente, que propone la PROMOCION DOCENTE A LA CATEGORIA DE ASOCIADO TC 40Horas, del Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez"**, se acordó: **1.- APROBAR** el Informe N°008-2017-CRPD-FIEE presentado por el Presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos...(sic); **2.- PROPONER**, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de ASOCIADO a Tiempo Completo 40 Horas al profesor ordinario **Dr.Ing.SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°008-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, **3.-ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario... (Sic)"

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Informe N°008-2017-CRPD-FIEE presentado por el Presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE en todos los extremos correspondiente a las evaluaciones de los Once (11) indicadores de acuerdo al reglamento de Ratificación y promoción Docente y que forma parte integral de la presente Resolución.
2. **PROPONER**, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de ASOCIADO Tiempo Completo 40 Horas al profesor ordinario, Dr.Ing.SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°008-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.
3. **ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/Cristy

RCF4652017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Santiago LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ
DELEGADO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

Dr. JUAN FERBER GRADOS GAMARRA
DECANO